



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,02..... deFEBRERO..... de 20.....23.....

VISTAS;

La Resolución Directoral Nº 290-2022-INSN-DG, de fecha 12 de noviembre del 2022, y la Resolución Administrativa Nº 767-2022-INSN-OP, de fecha 14 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 290-2022-INSN-DG, de fecha 12 de noviembre del 2022, es aprobado el cambio de denominación de la Unidad Funcional denominada a partir de fecha de Resolución, como: Unidad Funcional "Servicio de Alergia, asma e Inmunología", del Instituto Nacional de Salud del Niño", cuya vigencia es temporal, en tanto sea aprobado el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 767-2022-INSN-OP, de fecha 14 de noviembre del 2022, se asignó con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022, a la Médico Especialista María del Carmen LOPEZ TALLEDO, Nivel 5º, la Responsabilidad de la Coordinación de la Unidad Funcional de Asma, Alergia e Inmunología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, al no haber sido notificada la Resolución Directoral Nº 290-2022-INSN-DG a la Oficina de Personal, y no teniendo conocimiento de la misma, se emitió la Resolución Administrativa Nº 767-2022-INSN-OP, la cual en su Artículo 2º Dice: "(...) la Responsabilidad de la Coordinación de la Unidad Funcional de Asma, Alergia e Inmunología (...), Debiendo Decir: "(...) la Responsabilidad Funcional de la Jefatura del Servicio de Alergia, Asma e Inmunología (...)"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Administrativa Nº 767-2022-INSN-OP, de fecha 14 de noviembre del 2022, el cual **Dice:** "(...) la Responsabilidad de la Coordinación de la Unidad Funcional de Asma, Alergia e Inmunología (...), **Debe Decir:** "(...) la Responsabilidad Funcional de la Jefatura del Servicio de Alergia, Asma e Inmunología (...)"

Artículo 2º.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa Nº 767-2022-INSN-OP, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución.



Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP, N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
 - () OEPE
 - () Of. Secretaría
 - () OEel
 - () DEIDAEMNA
 - () DIDAMP
 - () Serv. Asma, Alergia e Inmunología
 - () Interesada
 - () UPyR
 - () APyP
 - () ACA
 - () AEyC
 - () ÁRyL
 - () OP
 - () UG
- Se adj.: 02 Folios